

ACTITUDES HACIA LA RECONCILIACIÓN SOCIAL Y APUNTES PARA UNA POLÍTICA DEL PERDÓN: CASOS EN EL CARIBE COLOMBIANO

Diana Rico Revelo*
María Maza Ditta**

RESUMEN

Este trabajo corresponde a una investigación cualitativa cuyo objeto de estudio fue explorar actitudes hacia la reconciliación social con exvictimarios, presentes en víctimas del conflicto interno armado. Participaron 400 víctimas que gestionaban su proceso de reparación integral en el Departamento del Atlántico durante los años 2014 y 2015. Entre los hallazgos a resaltar, se destaca la presencia de diferentes y contradictorias categorías de mínima coexistencia y confianza; cuyos contenidos no coinciden en su totalidad con características de una convivencia pacífica, avizorando dificultades para avanzar hacia el perdón y para establecer lazos de confianza. Finalmente, se ofrecen reflexiones a considerar para formular una política pública del perdón.

Palabras clave: Víctimas, Excombatientes, Perdón, Confianza y Reconciliación social.

ATTITUDES, FEELINGS TOWARDS SOCIAL RECONCILIATION AND POLITICAL OF FORGIVENESS: CASES IN THE COLOMBIAN CARIBBEAN

ABSTRACT

This work corresponds to a qualitative investigation whose object of study was to explore attitudes towards social reconciliation with excombatants felt by victims of internal armed conflict. 400 victims were interviewed, they were processing their integral repair in the Department of the Atlantic during 2014 and 2015. Between the findings to stand out, the presence of different and contradictory tendencies of coexistence and confidence stands out; whose contents do not agree in their totality with characteristics of a pacific coexistence, watching difficulties to advance towards the forgiveness and establish confidence bond. Finally, reflections are offered to consider to formulate a public policy of the forgiveness.

Keywords: Victims, Excombatants, Forgiveness, Trust and social Reconciliation.

Fecha de recepción: 28/03/2017

Fecha de aprobación: 15/08/2017

* Docente investigadora, Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Universidad del Norte, Colombia. Doctora en Ciencia Política, Magister en Educación y Desarrollo Humano, Licenciada en Psicología. Correo electrónico: ricod@uninorte.edu.co

** Joven investigadora, Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Universidad del Norte, Colombia. Politóloga. Correo electrónico: mariamaza92@hotmail.com

*“El miedo a que me agredan siempre está”, “Si me han hecho daño, ¿cómo voy a confiar?”,
“Perdonar a quienes han matado a seres cercanos no es fácil”,
“Si vamos a reconciliarnos debemos sacarnos los odios del interior”.*

Estas frases reflejan diversas opiniones de personas que, en condición de víctimas del conflicto interno armado, estaban gestionando su proceso de reparación integral en el Departamento del Atlántico durante los años 2014 y 2015.

REFERENTES CONTEXTUALES

Desde hace más de una década, los gobiernos han efectuado medidas institucionales orientadas al desescalamiento del conflicto colombiano. Entre las cuales, se destaca la Ley 975 del año 2005 conocida como la Ley de Justicia y Paz, creada durante el gobierno de Álvaro Uribe para la desmovilización de colectivos e individuos vinculados a grupos armados al margen de la Ley. Aunque la mayoría de las personas y de los grupos desmovilizados estaban vinculados al paramilitarismo, también se registran desmovilizados de grupos guerrilleros. La implementación de dicha Ley ha generado profundos debates éticos, jurídicos y políticos, dado su propósito de encarar violaciones masivas de derechos humanos y adicionalmente, el hecho de implementarla en medio del conflicto interno armado, aumentó las tensiones sobre sus consecuencias.

Uno de los efectos a considerar de la Ley 795 está relacionado con la reparación de las víctimas, dado que está sujeta al juicio de los perpetuadores, una vez finalice el proceso penal y se emita la sentencia, cuya pena de alternatividad penal, implica “tasación de la reparación que el victimario debe como retribución a sus víctimas” (González, 2010). Situación que ha despertado varias polémicas, entre las que se destacan posibles revictimizaciones, en tanto que las víctimas están a la expectativa de las contribuciones a la Verdad por parte de los excombatientes postulados.

En este orden de ideas, retomando a González (2010), el proceso de Justicia y Paz, conlleva varios dilemas sobre los componentes de verdad, justicia y las garantías de no repetición. En relación a la verdad sobresale: a) que está sujeta a las versiones libres de los postulados, b) que la participación de las víctimas se encuentre restringida durante las versiones libres y c) la extradición a Estados Unidos de líderes paramilitares. En torno a la justicia, se observa una discordancia entre las expectativas de las víctimas acerca del castigo y las medidas de justicia desde la perspectiva de la justicia transicional. Por último, en cuanto a las garantías de no repetición, son recurrentes las denuncias de víctimas por intimidación ante la posibilidad de dar testimonios (Comisión Colombiana de juristas [CCJ], 2007) y por su participación en movilizaciones sociales a favor de las víctimas (Rico y Buelvas, 2014).

Posteriormente, con la llegada al gobierno del presidente Juan Manuel Santos en el año 2010, se evidenció un giro favorable para las víctimas, no sólo con el reconocimiento de la presencia de un conflicto interno armado en el país, sino con la formulación de la Ley 1448 del año 2011 para la Reparación Integral de las Víctimas y la Restitución de Tierras (LVyRT). Con el fin de promover la reconciliación e implementar la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, que incluye la construcción de la verdad, justicia, el restablecimiento de los derechos de las personas en condición de víctimas, la construcción de la paz y la reconciliación, la LVyRT busca implementar un régimen de reparación integral y de restitución de tierras bajo la responsabilidad del Estado con el objeto de fortalecer la verdad, la justicia, la reparación transformadora, la no repetición de las violaciones masivas a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario que resultan del conflicto armado interno.

Uno de los principales logros de la Ley 1448, es el reconocimiento de la categoría de “Víctima” y la inclusión de múltiples tipos de víctimas. En este sentido, considerando que dicha Ley hace uso extensivo del término víctima, será utilizado para mencionar las personas entrevistadas en la elaboración de este documento. Ahora bien, el andamiaje fundacional sobre el cual la Ley pretende llevar a cabo esa implementación de régimen de reparación integral está basado en tres pilares: i) principios, ii) derechos y iii) medidas. Con relación a los primeros, la Ley otorga especial prevalencia a los principios de dignidad, participación, igualdad, buena fe y enfoque diferencial. Ello en atención a los múltiples pronunciamientos de la Honorable Corte Constitucional consignados en la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de Seguimiento al cumplimiento de las órdenes, con respecto a la necesidad de dignificar a las personas que han sufrido el conflicto armado; permitir la participación activa de las víctimas en el diseño, la implementación y la ejecución de la Ley; garantizar por medio de la aplicación de la igualdad que no habrá diferenciación en el trato a las víctimas por causa del tipo de victimario identificado o supuesto; creer en la buena fe de las víctimas a efectos de no trasladarles la obligación de probar su condición; y reconocer sus diferencias para poder equiparar sus oportunidades en el trato y asistencia a ellas proporcionado.

[142] El segundo de los pilares es el grupo de derechos. El derecho a la *Verdad*, se concreta en la necesidad que las víctimas, sus familiares y toda la sociedad conozcan los hechos, las razones y el contexto, bajo el cual se cometieron graves violaciones a los derechos Humanos y a las infracciones al Derecho Internacional Humanitario. A priori, se podría afirmar que conocer la verdad puede contribuir a generar la materialización del derecho de justicia, sin embargo, es importante aclarar que el alcance del primero no es requisito imperativo para el segundo, toda vez que la verdad se presenta como elemento psicológico reparador a las víctimas, que puede aliviar la incertidumbre, aportar a la superación de las situaciones victimizantes y posiblemente, cooperar en la generación de garantías de no repetición.

El derecho a la *Justicia*, obliga al Estado, independientemente de haberse generado una verdad reparadora o no, a investigar jurídica y legalmente las violaciones a los Derechos Humanos, identificar a los responsables y sancionarlos a efectos de dar a cada quien lo que le corresponde. A pesar de ello, para que la justeza, entendida como el estado de paz y de reconciliación nacional, sea el objetivo principal de la justicia, no basta sólo con que los exvictimarios sean investigados y sancionados por la Ley; lo que realmente genera esa justeza es que los excombatientes se movilicen a favor de la reconciliación y se conviertan en activistas por la paz (Reyes, 2011).

Con respecto a la Reparación Integral, cómo se puede deducir de lo indicado previamente, la Ley le otorgó una doble calidad al elevarla a derecho fundamental de las víctimas, con carácter reparador y desarrollarla al mismo tiempo como medida. En esas condiciones, la Reparación Integral a la vez, se materializa por medio de la implementación de una o varias de las siguientes medidas que componen el tercer pilar de la Ley: la *Restitución* que consiste en devolver a la víctima la situación anterior a la vulneración de sus derechos, mejorando sus condiciones en caso en que aquellas no cumplieran con unos mínimos de dignidad; la *Indemnización*, que es la compensación por los perjuicios y daños causados (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2012); la *Rehabilitación*, que comprende todas las acciones que buscan la reparación de los traumatismos físicos y psicológicos sufridos por las víctimas; la *Satisfacción* que busca devolverle la dignidad a las víctimas y difundir la verdad sobre lo sucedido a fin de generar memoria; y las *Garantías de no Repetición* a pesar de que a la fecha no existe unicidad respecto de su definición y alcance (Fundación Social, 2013), sí se ha establecido que incluye todas las medidas que se deban y se puedan tomar para evitar

que las graves violaciones de los Derechos Humanos y las Infracciones al Derecho Internacional Humanitario asociadas al conflicto armado interno se repitan.

Otra medida importante para desescalar el conflicto desde la institucionalidad, ha sido el inicio de diálogos entre el Presidente Santos y las Farc, que fue privado al comienzo en el año 2012 y desde el 2014 se hizo público. Arrojando como resultado un acuerdo compuesto que fue condicionado a refrendación ciudadana mediante una consulta popular realizada el pasado 2 de octubre de 2016, cuyo resultado fue la victoria del No con un escaso margen en relación al porcentaje de personas que votaron por el Sí y un abstencionismo del 62% del Censo Electoral. Al respecto, las reacciones de diferentes sectores muestran que, si bien hay un anhelo generalizado de culminación del conflicto, no hay un consenso en relación a la forma como debe ser; reflejando de este modo, la polarización social y política que se experimenta actualmente en el país.

REFERENTES TEÓRICOS

Ante el panorama expuesto, se hace perentorio avanzar en estrategias encaminadas a disminuir las barreras que sostienen la polarización social y política, puesto que una reconciliación sostenible en escenarios de postconflicto-habitados por víctimas, por excombatientes y por la sociedad civil en general-, debe incluir procesos que promuevan cambios en las actitudes (ideas, emociones, intereses y comportamientos) que sostenían la dinámica del conflicto, especialmente, en función de la interacción presente y futura con cada uno de los grupos implicados (Bar-Tal y Bennink, 2004; Bar-Tal, Oren y Nets-Zehngut, 2014). Este desafío implica cambiar los discursos hegemónicos que sostienen la cultura del conflicto (Bar-Tal y Rosen, 2009) para elaborar sentidos colectivos acordes con una cultura de paz no violenta.

Afrontar el repertorio que alimenta el conflicto violento, conlleva identificar obstáculos que impiden una convivencia pacífica entre los grupos implicados (Bar-Tal y Bennink, 2004; Bar-Tal *et al.*, 2014), para trazar posibles rutas hacia futuras relaciones entre dichos grupos en el marco de procesos de paz (Halperin y Bar-Tal, 2011).

Habida cuenta que la polarización social y política es una dimensión constante en conflictos violentos (Baró, 2003), resulta imprescindible crear vías que contribuyan a la decodificación de discursos y actos que justifiquen el uso instrumental de la violencia al servicio de intereses de aquellos actores y grupos que sostienen el conflicto, tales como: la devaluación del adversario y la adjudicación de la culpa del problema social, la insensibilidad ante el sufrimiento de personas afectadas por el conflicto y la transmisión de estereotipos que sostienen la imagen del enemigo, entre otros. Esto con el fin de propiciar cambios significativos mediante narrativas y prácticas encauzadas a la paz (Bar-Tal y Rosen, 2009).

Coincidiendo con Staub (2007), las motivaciones que llevan a que un grupo cometa actos violentos que pueden afectar a la sociedad civil, nunca serán tan inquebrantables como para no dar lugar a otros caminos. Mientras que sigan existiendo relaciones excluyentes sostenidas por grupos que no toleran a personas que piensen diferente, continuarán existiendo murallas de contención para una reconciliación. En este orden de ideas, se requiere fomentar escenarios que favorezcan la elaboración de sentidos colectivos alrededor de intereses comunes entre todos los integrantes de la sociedad. Mukashema y Mullet (2011), postulan dos dimensiones complementarias para analizar sentimientos y actitudes hacia la reconciliación: mera coexistencia y reconstrucción de la confianza.

La mera coexistencia implica desvirtuar aquellas lógicas y prácticas que sostienen relaciones antagónicas (Staub, Pearlman, Gubin y Hagengimana, 2005; Álzate, Durán y Sabucedo, 2009), deslegitimar discursos polarizados para impulsar ideas y actitudes tolerantes (Borja, Barreto, Álzate, Sabucedo y López, 2009) y canalizar constructivamente emociones negativas gestadas en el conflicto (Tam, Hewstone, Kenworthy, Cairns, Marinetti, Geddes y Parkinson, 2008; Tam, Hewstone, Kenworthy y Cairns, 2009; Rojas, 2013; Rico, Alzate y Sabucedo, 2017).

A la par de ello, si las víctimas comparten la cotidianidad con personas que les agredieron en el pasado y perciban que no se ha hecho justicia, es probable que experimenten sensación de amenaza y consideren estas personas como peligrosas (Staub *et al.*, 2005). Entonces experimentan sentimientos de inseguridad y temor por ser revictimizados (Staub, 2000). Esta situación puede envestir riesgos para escalar el conflicto, puesto que las emociones intergrupales negativas pueden llevar a la gente a apoyar acciones en contra del adversario (Halperin, Sharvit y Gross, 2011). De ahí que además de superar el dolor y la tristeza, las víctimas necesitan contar con condiciones de seguridad, recibir empatía y afirmación, tanto de personas del mismo grupo como de aquellos que pertenecen a otros (Staub, 2000).

Una vez sentadas las bases para un mínima coexistencia entre las diferentes partes implicadas en el conflicto, Mukashema y Mullet (2011) postulan una segunda dimensión denominada reconstrucción de la confianza, que es primordial para la reconciliación (Davidson, McElwee y Hannan, 2004; Kelman, 2005; Nadler y Liviatan, 2006; Hewstone, Cairns, Voci, Hamberger y Niens, 2006; Tam *et al.*, 2009; Mukashema y Mullet, 2010; Álzate *et al.*, 2013; Al Ramiah, Cairns, Hewstone, Lolliot, Myers, Swart y Voci, 2014), dado que favorece la creación de un clima emocional mediante:

[144] a) la rehumanización entre personas y colectivos antes enfrentados (Halperin y Weintein, 2004); b) la empatía entre víctimas y excombatientes (Tam *et al.*, 2008; Murillo, 2012); c) el perdón de víctimas hacia personas que les causaron daño (Tam *et al.*, 2008; Cehajic, Brown y Castano, 2008; Páez, Valencia, y Etxebarria, 2011); d) la obtención de logros y objetivos que benefician a todo los grupos (Tam *et al.*, 2009); y e) la construcción de una visión compartida de un proyecto de sociedad incluyente (Bakke, O'Loughlin y Ward, 2009). Es por ello que la confianza es considerada un facilitador prosocial que reduce la incertidumbre en las interacciones intergrupales, pues las personas suponen que las acciones de los miembros del otro grupo son buenas (Tam *et al.*, 2008)

En este orden de ideas, la empatía es fundamental para el desarrollo de lazos de convivencia estables y evitar emociones negativas como el resentimiento, la desconfianza y el odio (Halperin y Weintein, 2004), además, tiene un impacto positivo sobre el perdón (Cehajic *et al.*, 2008; Tam *et al.*, 2008) y es el primer paso hacia la reconciliación (Cehajic *et al.*, 2008; Halperin y Weintein, 2004). La empatía ocurre cuando las personas pueden compartir y entender los sentimientos de los demás (Al Ramiah y Hewstone, 2013; Al Ramiah *et al.*, 2014), sin importar que sean del mismo grupo o de otro, requiere abandonar estereotipos, reconocer al otro como individuo y aceptar que las personas tienen diferentes creencias o visiones de los eventos pasados (Halperin y Weintein, 2004), además de percibir sus necesidades y entender su perspectiva. La empatía también puede tener un impacto positivo en la confianza (Tam, Hewstone, Cairns, Tausch, Maio y Kenworthy, 2007), reducir los prejuicios contra el otro grupo y animar a la gente a comportarse de una manera más favorable hacia los demás (Tam *et al.*, 2008). La simpatía por su parte, se limita al momento de la resonancia emocional en donde por un momento, hay una identificación e idealización que no trasciende a la interdependencia relacional ni ofrece una base a la confianza (Halperin y Weintein, 2004), por lo tanto, es un paso previo a la empatía.

Adicional a los sentimientos y actitudes anteriormente mencionados, el perdón constituye una condición necesaria para avanzar a escenarios de mínima coexistencia. El abordaje del perdón adquiere varias dimensiones en sociedades que transitan de conflicto violento a un postconflicto. Tradicionalmente se distingue entre el perdón interpersonal que está en un plano moral y el perdón político-jurídico (Muñoz, 2012; Lefranc, 2005), pero en las últimas décadas se insiste en el perdón intergrupal, dado que los conflictos sociopolíticos ocurren entre grupos que entablan disputas (Tam *et al.*, 2007; Mullet y Neto, 2009). En casos que no se ha producido un perdón colectivo, se habla de una reconciliación instrumental (Arnosó, Páez, Cárdenas, Zubieta, Espinosa y Bilbao, 2015), dado que no se han gestado relaciones profundas entre los miembros de los diferentes grupos.

El perdón como virtud moral, acontece cuando las personas afectadas desean y aprenden a perdonar (López, 2013), por lo tanto, se trata de un perdón inter-personal que inicia en la interacción entre quien perdona y es perdonado. Empero, el perdón como virtud política ocurre cuando se reconoce públicamente la culpa, identificando responsables. Por su parte, el perdón intergrupal entendido como un proceso popular, democrático y público (Mullet y Neto, 2009), representa un puente entre el perdón interpersonal y el perdón político.

El perdón como componente de la reconciliación (Bakke *et al.*, 2009; Mullet y Neto, 2009), implica pasar del resentimiento y la ira a la compasión, remplazar la tendencia al castigo por la aceptación y evitar represarías hacia quien fue agresor, puesto que el cambio de emociones y actitudes negativas, son necesarias para el establecimiento de nuevas relaciones (Tam *et al.*, 2007; Bar-Tal y Rosen, 2009) donde se tengan en cuenta los diferentes puntos de vista de todos los grupos (Bakke *et al.*, 2009) y se realicen conductas prosociales hacia los otros (Tam *et al.*, 2007). Para tales efectos, es necesario transformar el clima socio-emocional que orienta la relaciones (Etxebarria, Páez, Valencia, Bilbao y Zubieta, 2010; Cárdenas, Ascorra, San Martín, Rodríguez y Páez, 2013), a través de: a) el conocimiento de los hechos desde la perspectiva de los diferentes actores involucrados (Bakke *et al.*, 2009), b) la aplicación de la justicia, la confesión, el arrepentimiento, la petición de disculpas, las acciones de reparación (Mellor, Bretherton, y Firth, 2007; Paéz *et al.*, 2011) y c) compromisos de no repetición por parte del victimario (Rojas, 2013). Estas medidas hacen parte del proceso de reconciliación al promover modos de interacción social e intergrupal distintos, que implican tejer lazos de solidaridad (Bar-Tal y Bennink, 2004), lograr la reconstrucción de la unidad nacional (Rojas, 2013) y acciones de cooperación entre todos los actores sociales (Bar-Tal y Bennink, 2004; Rojas 2013).

[145]

MÉTODO

Con el objetivo de conocer actitudes hacia la reconciliación y el perdón, presentes en personas de víctimas del conflicto interno armado, se implementó un diseño fenomenológico que enfatiza en las vivencias individuales alrededor de un hecho concreto, teniendo presente el contexto relacional en que las personas relatan sus experiencias (Mertens, 2005).

Participantes. En esta investigación participaron 400 personas que habitan en la ciudad de Barranquilla en condición de víctimas del conflicto interno armado colombiano, quienes durante el año 2014 y el 2015 gestionaban su proceso de reparación ante diferentes instituciones competentes en el tema.

Instrumento. Teniendo como referente los planteamientos teóricos anteriormente expuestos, se adaptaron seis preguntas de la escala de sentimiento de reconciliación diseñada y aplicada por Mukashema y Mullet (2012) en la transición hacia el postconflicto en el caso de Ruanda.

Preguntas:

En relación a las personas que en pasado le hicieron daño...

1. ¿puede tolerar que no tengan siempre las mismas opiniones que usted?.
2. ¿puede tener tranquilidad y control ante su presencia?.
3. ¿siente deseo de agredir o vengarse?.
4. ¿puede simpatizar con ellas?.
5. ¿siente que comparten intereses y que podrían realizar actividades placenteras?.
6. ¿puede confiar en sus opiniones o juicios?.

Las preguntas 1, 2 y 3, indagaban subtemas vinculados a la categoría de mínima coexistencia, mientras que las preguntas 4, 5 y 6 exploraban subtemas asociados a la categoría de confianza.

Procedimiento. Para la recolección de los datos se realizaron entrevistas semiestructuradas de forma anónima a personas que asistieron a la fiscalía y al centro de recepción de la unidad de víctimas en la ciudad de Barranquilla. Los datos recolectados fueron analizados mediante el software Atlas .ti., en su versión 5.0., con el fin de reconocer tendencias de actitudes (ideas, emociones y comportamientos) vinculados a la reconciliación social y al perdón.

Análisis de los datos. El análisis de los datos, se realizó mediante dos fases: una analítica-descriptiva y otra interpretativa. La primera, fue a través de la identificación y clasificación de tendencias emergentes en el contenido de las respuestas arrojadas en torno a cada una de las preguntas. Para tales efectos, con el fin de dar cuenta del significado de las respuestas en el contexto en que fueron recolectados los datos, la identificación de tendencias y su inclusión en el software Atlas .ti, fue producto de la discusión entre las investigadoras, partiendo de los contenidos manifiestos y latentes en el lenguaje descrito en las respuestas; en este orden de ideas, las frases citadas, pretenden ilustrar tendencias similares en las respuestas. La segunda fase, denominada interpretación y construcción de sentido, correspondió a la contextualización de las tendencias descritas en la fase anterior y su conceptualización en función del marco teórico.

[146]

En cuanto al rigor metodológico para el análisis cualitativo de los datos, se aplicó el criterio de dependencia interna, entendido como el consenso en torno a los resultados de datos recolectados y analizados por diferentes investigadores (Franklin y Ballau, 2005).

FASE ANALÍTICO-DESCRIPTIVA: CLASIFICACIÓN DE TENDENCIAS

Tabla 1. Ideas/Tolerancia hacia los exvictimarios

Tendencias	Algunas respuestas ilustradoras
Polarización social (Ellos/Nosotros).	<i>"Esas personas nunca van a opinar igual a uno y ni siquiera quieren intentarlo".</i> <i>"No estoy de acuerdo con el pensamiento de ellos".</i>
Valoración negativa de exvictimarios.	<i>"Son unos salvajes".</i>
Tolerancia socialmente aceptada, sin implicación de la víctima en el cambio de ideas.	<i>"Existe la libertad de expresión".</i> <i>"Cada cabeza es un mundo".</i> <i>"No todos no tenemos las mismas opiniones".</i>
Tolerancia vinculada a creencias religiosas de las víctimas.	<i>"Si eso es lo que quiere Dios".</i> <i>"Yo creo que sí, esa es la paz que quiere Dios".</i>

Tendencias	Algunas respuestas ilustradoras
Tolerancia basada en el distanciamiento consciente de la víctima.	<i>"Sí, porque las ignoro".</i>
Auto-protección para evitar re-victimización.	<i>"No me gusta demostrar eso porque me pueden hacer un daño. ¡Bastante que los he tolerado!".</i>
Tolerancia condicionada al arrepentimiento de exvictimarios.	<i>"De pronto. ..., en caso que estén arrepentidos".</i>

Fuente: Elaboración de las autoras para clasificar respuestas de la pregunta 1.

Tabla 2. Emociones y comportamientos/Tolerancia hacia los exvictimarios

Tendencias	Algunas respuestas ilustradoras
Ansiedad.	<i>"Me pondría nervioso".</i>
Resentimiento.	<i>"Les he dado de comer y me mataron a mi hijo".</i>
Polarización social (Ellos/Nosotros). Intranquilidad.	<i>"Me sentiría incomodo por la presencia de esas personas". "No lo creo, estaría intranquilo".</i>
Incertidumbre.	<i>"Es difícil porque a veces reaccionas sin pensarlo". "Es muy difícil saber eso. Es circunstancial".</i>
Miedo a ser re-victimizada.	<i>"El miedo a que de nuevo me agredan, siempre está". "Bastante, me daría mucho miedo". "Sentiría temor además de incomodidad". "El miedo aún está presente".</i>
Coexistencia forzada.	<i>"Toca porque si no". "Así sea fingido... Claro, fingido, pero por eso". "Digamos que sí".</i>
Coexistencia alentada por creencias religiosas.	<i>"Sí, porque yo estoy en las manos del Señor y él me protege". "Si Dios quiere". "Yo se lo dejo todo a Dios".</i>
Resignación ante el daño.	<i>"¿Ya que se puede hacer?". "De nada me sirve enojarme".</i>
Regulación de emociones negativas.	<i>"Pensé que no, pero sí". "A veces uno reacciona a algunas cosas, pero uno debe controlarse".</i>
Dificultad para perdonar.	<i>"A veces, es complicado". "el perdón no es tan fácil darlo".</i>
Perdón sin olvido.	<i>"Uno perdona, pero no olvida".</i>

Fuente: Elaboración de las autoras para clasificar respuestas de la pregunta 2.

Tabla 3. Emociones y comportamientos/Venganza hacia los exvictimarios

Tendencias	Algunas respuestas ilustradoras
Contención de deseos de venganza. Polarización (Ellos/Nosotros).	<i>"¿Y si me matan?". "Soy cobarde". "Si nos hicieron daño antes, lo pueden volver hacer".</i>
Rechazo.	<i>"Ni los quiero ver".</i>
Simpatía.	<i>"Saludaría a esa persona".</i>
Ausencia de sentimientos de venganza ligada a creencias religiosas.	<i>"El plan de Dios es que vivamos los uno con los otros". "La venganza es de Dios, no de uno". "Si los castiga, que sea Dios". "Deseos tengo, pero a ellos les castigará Dios".</i>
Perdón interpersonal.	<i>"No, ya yo los perdoné".</i>
Humanización de exvictimarios.	<i>"Las personas cometen errores".</i>
Ausencia de sentimientos de venganza.	<i>"Para nada...". "Mi corazón no me da para eso". "La venganza no es buena".</i>

Fuente: Elaboración de las autoras para clasificar respuestas de la pregunta 3.

Tabla 4. Simpatía hacia exvictimarios

Tendencias	Algunas respuestas ilustradoras
Duda sobre simpatía hacia exvictimarios.	<i>"Si será que la gente que le ha hecho daño a uno, que le ha hecho desplazar, lo va apreciar a uno".</i>
Polarización social.	<i>"Uno no sabe que piensa el enemigo, aunque uno si está en calma no sabes que piensa él. No se puede decir que se está en buenos términos".</i>
Resentimiento.	<i>"No porque me hicieron mucho daño, aunque les hacía jugo cuando se emborrachaban".</i>
Ausencia de simpatía.	<i>"Si, pero lejos de mí". "Me es indiferente como les vaya a ellos". "No, porque trata uno de mantenerlas al margen". "Hemos sufrido mucho por ellos, yo no sería capaz".</i>
Humanización de exvictimarios.	<i>"Querer que les vaya mal, no me deja nada bueno en la vida. Ellos tienen hijos también".</i>
Coexistencia forzada con exvictimarios.	<i>"Hasta van a comer a mi casa y no puedo hacer nada". "Es frecuente ver por ahí, algunos que no pasaron por el proceso de Justicia y Paz".</i>
Desconfianza.	<i>"Difícilmente". "Soy muy escéptico en eso".</i>
Simpatía.	<i>"Ahí es donde ésta la paz". "Yo digo que sí porque quiero que les vaya bien".</i>
Perdón respaldado en creencias religiosas.	<i>"Si uno no perdona, Dios tampoco los perdonará". "Dios me dio el perdón en mi corazón". "Como somos cristianos, ya nosotros conocemos el perdón". "Claro si eso es lo que quiere Dios". "Que el Señor tenga misericordia de ellos". "Si, para que no hagan más mal y que la paz reine en Colombia. Tengo que perdonarlos porque tienen mal en su corazón, para que cambien". "Yo no guardo rencor. Yo era cristiano y aprendí a valorar a las demás personas".</i>
Canalización de emociones negativas.	<i>"Sí. Uno no puede tener rencor". "No hay que hacer mal con mal". "No le deseo mal a nadie, todo se basa en la misericordia y el amor". "Uno no puede pagar con la misma moneda". "De alguna manera nos debemos controlar".</i>

[148]

Fuente: Elaboración de las autoras para clasificar respuestas de la pregunta 4.

Tabla 5. Empatía/Intención de compartir con exvictimarios

Tendencias	Algunas respuestas ilustradoras
Duda ante la idea de compartir.	<i>"Eso si no sé". "No sé".</i>
Incertidumbre sobre reacción de exvictimarios.	<i>"Ya yo declaré y no sé qué pensarán de mí ahora".</i>
Rechazo ante la idea de compartir. Polarización social (Ellos/Nosotros).	<i>"No. Eso es imposible". "No quiero, jamás". "No, ellos por su lado". "No, nada".</i>
Comportamiento forzado.	<i>"Si toca, toca".</i>
Disposición a compartir como una oportunidad.	<i>"Si estoy de acuerdo porque todos merecen una segunda oportunidad".</i>
Disposición positiva si hay voluntad de los postulados.	<i>"Claro, si ellos quieren obviamente".</i>
Optimismo.	<i>"Vamos avanzando en cuanto a la reconciliación".</i>

Fuente: Elaboración de las autoras para clasificar respuestas de la pregunta 5.

Tabla 6. Confianza hacia exvictimarios

Tendencias	Algunas respuestas ilustradoras
Duda.	<i>"Tengo muchas dudas".</i>
Regulación de emociones negativas a partir de creencias religiosas.	<i>"Me mataron un familiar, eso se lo dejo a Dios y a la justicia. Uno no debe mostrar rencor".</i>
Desconfianza.	<i>"No, ¿cómo les va a dar una confianza?"</i> <i>"Lo dudo mucho".</i> <i>"Complicado".</i> <i>"Es muy difícil".</i>
Disposición a querer confiar.	<i>"Ya ellos están declarando. Ya ellos no tienen reversa. En base en lo que uno sabe, cree en lo que están diciendo".</i>
Confianza condicionada al arrepentimiento y al cambio.	<i>"Si se han transformado", podría ser.</i> <i>"Si se arrepienten, les creo".</i>

Fuente: Elaboración de las autoras para clasificar respuestas de la pregunta 6.

FASE DE INTERPRETACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE SENTIDO: CONTEXTUALIZACIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN DE TENDENCIAS

La primera tendencia a destacar, es aquella emergente en las preguntas vinculadas a la mínima coexistencia, cuyo contenido expone un lenguaje polarizado de "amigos" y "enemigos"; las víctimas perciben que actualmente no hay condiciones para tolerar a los exvictimarios ni tampoco para que ellos les aprecien. Describen que más allá de las audiencias públicas donde los postulados/desmovilizados dieron sus versiones libres, no han contado con escenarios para interactuar entre sí. Esto puede estar vinculado a que algunas víctimas desean que a los excombatientes les vaya bien, pero sin que ello implique interacciones sociales. Adicionalmente, se observan ciertas expresiones que deshumanizan al exvictimario. Esta situación está ligada a las circunstancias en que las víctimas están tramitando su reparación, en un contexto que ensombrece su diario vivir por la intimidación de algunos actores violentos interesados en que las personas no retornen a los territorios de los cuales fueron expulsados. Cabe destacar que, el no reconocimiento de los excombatientes como seres humanos iguales, representa un gran obstáculo para la reconciliación (Halperin y Weintein, 2004).

Una segunda tendencia que llama la atención, es aquella que refleja emociones negativas de primer orden que impiden proyectar relaciones de tolerancia y convivencia con personas que en el pasado les victimizaron. Las emociones sobresalientes son la ansiedad, el resentimiento, la frustración, el miedo y algunos deseos de venganza. Sin embargo, se enfatiza que, si bien el deseo de venganza es latente y consciente, esta predominantemente asociado a la determinación de emprender acciones para su contención (ya sea por creencias religiosas, por temor a represalias o por la valoración positiva de una convivencia pacífica), lo cual resulta favorable para la reorientación de esta emoción hacia modos de vida no violentos.

La tercera tendencia a mencionar, es que las personas entrevistadas perciben que algunos exvictimarios tienen una vida civil sin haber pasado por un proceso judicial e incluso, que transitan y habitan los mismos territorios que las víctimas. Esto genera incertidumbre vinculada a una noción de injusticia que, a su vez, contribuye a que las víctimas perciban muy distante el mundo de los exvictimarios; de ahí que manifiestan sentimientos de inseguridad y desconfianza al tener que compartir espacios con aquellos que les hicieron daño en el pasado.

Una cuarta tendencia, son las actitudes ligadas al perdón, que reflejan procesos intrapersonales en el marco de creencias religiosas que contribuyen a un perdón idealizado en el plano espiritual, pero no garantizan la existencia del perdón interpersonal, dado que ello requiere de actividades donde las víctimas conversen con los exvictimarios, para indagar sobre los motivos de su accionar; e igualmente, puedan expresar sus sentimientos, en aras de canalizar emociones negativas, reducir prejuicios que obstaculizan el perdón y avanzar hacia procesos de empatía. Esta dinámica también requiere que los exvictimarios escuchen a las víctimas y se sensibilicen con su sufrimiento. En cuanto al perdón político-institucional, mencionado en algunas respuestas, está condicionado al arrepentimiento y al cambio de las actitudes de los exvictimarios.

La quinta tendencia a subrayar, es la disposición de algunas víctimas a compartir espacios con los exvictimarios y construir vías para transitar hacia un postconflicto sostenible en términos pacíficos. Sin embargo, esta actitud está supeditada a la creación de mecanismos político-jurídicos que garanticen justicia, la no repetición de los hechos violentos, el esclarecimiento de la verdad y la reparación integral.

Apuntes para una política del perdón. Con el propósito de garantizar la legitimidad de una política del perdón, sus fases deben darse con la participación de los diferentes actores implicados, incluyendo además de las víctimas y los excombatientes, a las instituciones oficiales y miembros de la sociedad en general. Asimismo, el perdón debe ser abordado como un asunto público, puesto que un conflicto que ha generado violaciones de lesa humanidad, tiene repercusiones en la vida política, social, cultural y económica, es decir que, los daños son causados al conjunto de la sociedad en diversas dimensiones y las responsabilidades son compartidas por muchos actores y en tiempos distintos.

[150]

Teniendo en cuenta los hallazgos de este trabajo, es preciso crear e implementar mecanismos institucionales y socio-culturales, para habitar lugares comunes desde la reorientación de emociones negativas vinculadas al hecho victimizante (como la ira, el miedo y el odio), a fin de generar un clima emocional propicio para la reconciliación social; abordando el perdón más allá del plano individual, sin caer en la humillación de los victimarios ni en la minimización de los daños causados a la sociedad civil.

Además, es necesario que las víctimas no se sientan en desventaja frente a los exvictimarios. En este sentido, los lineamientos de política pública, deben orientarse a la construcción y al logro de objetivos comunes en pro de la coexistencia pacífica y de la reconstrucción de la confianza.

En este orden de ideas, una política de perdón también debe incluir procesos educativos para la paz que enseñen a la gente a establecer la coexistencia pacífica, restaurar las relaciones y reparar el daño emocional causado por el conflicto, teniendo en cuenta que son necesarios tanto aspectos objetivos y tangibles como el restablecimiento de lazos simbólicos y emocionales (Álzate *et al.*, 2013).

Otro aspecto a sugerir para la formulación de una política del perdón, es que los mecanismos dispuestos sean implementados transversalmente al proceso de transición al postconflicto y concebidos a largo plazo. Para dicho cometido, se deben considerar diferentes escenarios del perdón, utilizando el lenguaje de las personas implicadas según el contexto local y regional de los territorios donde se reconstruyen los proyectos de vida individuales, comunitarios y sociales, de cara a una familiarización e incorporación del proceso, para fomentar una “paz entre gente común”. Una política de perdón debe apuntar a un discurso que rehumanice tanto a víctimas como a excom-

batientes, con el fin de reinvertir la deshumanización a la que han sido expuestos por causa del conflicto y generar empatía.

Por último, una política de perdón debe contribuir a la generación de confianza social e institucional, con garantías reales de no repetición, combatiendo la inseguridad en los territorios que aún tienen injerencia de grupos armados irregulares. La confianza institucional es fundamental en el desarrollo de las democracias modernas (Putnam, 1993; Fukuyama, 1997); y en procesos de justicia transicional, su restauración es crucial para “garantizar una nueva era de respeto serio de los derechos y valores fundamentales” (Selis como se citó en Reyes, 2011, p. 266).

CONCLUSIONES

Las discusiones presentadas en este trabajo, deben situarse en el contexto en el que habitan las víctimas entrevistadas, teniendo en cuenta que: a) el gobierno está ejecutando medidas de postconflicto sin haber culminado el conflicto, b) desde el año 2011 se viene implementando la Ley para la reparación integral de las víctimas sin garantías de no repetición. Ha habido asesinatos de líderes de víctimas y defensores de derechos humanos. Además, hay líderes perseguidos por un auto-denominado ejército anti-restitución de tierras y algunas personas no han podido retornar a sus tierras por intimidación de actores que no se han desmovilizado, y c) el aumento de la inseguridad ciudadana por la generación de bandas criminales emergentes (Bacrim), conformadas en parte, por personas que no se desmovilizaron en el marco de la llamada Ley de justicia y paz (Trejos y Posada, 2014).

La mayoría de los datos recolectados evidencian determinadas actitudes de víctimas hacia ex-victimarios, que impiden avanzar hacia una reconciliación social. No obstante, se evidencia cierta disposición de las víctimas hacia la coexistencia y la confianza con ex-victimarios, pero condicionada a una reparación integral y efectiva.

Finalmente, dado que los datos analizados fueron recolectados entre los años 2014 y 2015, los hallazgos de este trabajo pueden ser tenidos en cuenta como referentes para afrontar los desafíos que actualmente supone la culminación del conflicto con la guerrilla de las Farc y la vinculación de sus integrantes a la vida civil y política sin armas.

BIBLIOGRAFÍA

- Al Ramiah, A., y Hewstone, M. (2013). Intergroup Contact as a Tool for Reducing, Resolving, and Preventing Intergroup Conflict. *American Psychologist*, 68(7), 527-542. doi: 10.1037/a0032603
- Al Ramiah, A., Cairns, E., Hewstone, M., Lollot, S., Myers, E., Swart, H., y Voci, A. (2014). Intergroup Contact and Intergroup Conflict. *Peace and Conflict*, 20(1), 39-53. doi: 10.1037/a0035582
- Álzate, M., Sabucedo, J., y Durán, M. (2013). Antecedents of the attitude towards inter-group reconciliation in a setting of armed conflict. *Psicothema*, 25(1), 61-66. doi: 10.7334/psicothema2011.390
- Álzate, M., Durán, M., y Sabucedo, J. (2009). Civilian Population and Constructive Transformation of an Internal Armed Conflict: an Application to the Colombian Case. *Universitas Psychologica*, 8(3), 703-720.
- Arnosó, M., Páez, D., Cárdenas, M., Zubieta, E., Espinosa, A., y Bilbao, M. (2015). Representaciones sociales del pasado y rituales de justicia transicional en América Latina. *Cuadernos de Pesquisa*, 45(156), 276-298.
- Bakke, K., O’Loughlin, J., y Ward, M. (2009). Reconciliation in Conflict-Affected Societies: Multilevel Modeling of Individual and Contextual Factors in the North Caucasus of Russia. *Annals of the Association of American Geographers*, 99(5), 1012-1021.
- Baró, M. (2003). *Poder, Ideología y Violencia*. Madrid: Editorial Trotta.

- Bar-Tal, D., y Bennink, G. H. (2004). The nature of reconciliation as an outcome and as a process. In Y. Bar-Siman- Tov (Ed.). *From conflict resolution to reconciliation* (pp.11-38). Oxford: Oxford University Press.
- Bar- Tal, D., y Rosen, Y (2009). Peace Education in Societies Involved in Intractable Conflicts: Direct and Indirect Models. *Review of Educational Research*, 79(2), 557-575. doi: 10.3102/0034654308330969
- Bar- Tal, D., Oren, N., y Nets-Zehngut, R. (2014). Sociopsychological analysis of conflict-supporting narratives: A general framework. *Journal of Peace Research*, 51(5), 662-675. doi: 10.1177/0022343314533984
- Borja, H., Barreto, I., Álzate, M., Sabucedo, J., y López, W. (2009). Creencias sobre el adversario, violencia política y procesos de paz. *Psicothema*, 21(4), 622-6227.
- Cárdenas, M., Ascorra, P., San Martín, M., Rodríguez, M., y Páez, D. (2013). Emociones como predictores del perdón en el contexto de la violación a los Derechos Humanos en Chile. *Psicoperspectivas*, 12(1), 30-49. doi: 10.5027/PSICOPERSPECTIVAS-VOL12-ISSUE1-FULLTEXT-24
- Cehajic, S., Brown, R., y Castano, E. (2008). Forgive and Forget? Antecedents and Consequences of Intergroup Forgiveness in Bosnia and Herzegovina. *Political Psychology*, 29(3), 351-367.
- Comisión Colombiana de juristas. (2007). *Colombia: El espejismo de la justicia y la paz*. Balance sobre la aplicación de la ley 975 de 2005. Recuperado de <http://www.peacepalacelibrary.nl/ebooks/files/328547980.pdf>
- Davidson, J., McElwee, G., y Hannan, G. (2004). Trust and power as determinants of conflict resolution strategy and outcome satisfaction. *Peace and Conflict: Journal of Peace Psychology*, 10, 275-292.
- Etxebarría, I., Páez, D., Valencia, J., Bilbao, M. A., y Zubieta, E. (2010). Papel de los rituales en el perdón y la reparación: Efectos de la autocrítica del Obispo Blázquez y de la beatificación de los mártires de la Iglesia Católica durante la guerra. En D. Páez, C. Beristain y J. González (Eds.), *Superando el impacto psico-social de los conflictos colectivos: Recursos para la intervención en cultura y educación para la paz* (pp. 403- 435). Madrid: Fundamentos.
- Franklin, C., y Ballau, M. (2005). Reliability and validity in qualitative research. En R. Grinnell y Y., Unrau. (Eds.). *Social work: Research and evaluation. Quantitative and qualitative approaches*. (pp.438-449). Nueva York: Oxford University Press.
- [152] Fukuyama, F. (1997). Trust: The Social Virtues and the Creation of Prosperity. *International Journal on World Peace*, 14(1), 84-87.
- González, A. (2010). Justicia transicional y reparación a las víctimas en Colombia. *Revista Mexicana de Sociología*, 72(4), 629-658.
- Halperin, E., y Bar-Tal, D (2011). Socio-psychological barriers to peace making: An empirical examination within the Israeli Jewish Society. *Journal of Peace Research*, 48(5), 637-651. doi: 10.1177/0022343311412642
- Halperin, E., Sharvit, K., y Gross, J. (2011). Emotion and emotion regulation in intergroup conflict: An appraisal-based framework. En D. Bar-Tal (Ed.). *Intergroup conflicts and their resolution* (pp. 83-103). A social psychological perspective. New York: Psychology Press.
- Halperin, J., y Weintein, H. (2004). Rehumanizing the other: Empathy and Reconciliation. *Human Rights Quarterly*, 26(3), 561-583. doi: 10.1353/hrq.2004.0036
- Hewstone, M., Cairns, E., Voci, A., Hamberger, J., y Niens, U. (2006). Intergroup Contact, Forgiveness, and Experience of “The Troubles” in Northern Ireland. *Journal of Social Issues*, 62(1), 99-120. doi: 10.1111/j.1540-4560.2006.00441.x
- Kelman, H. (2005). Building trust among enemies: The central challenge for international conflict resolution. *International Journal of Intercultural Relations*, 29, 639-650.
- Lefranc, S. (2005). *Políticas del perdón*. Bogotá: Grupo Editorial Norma.
- López, E. (2013). Perdonar sí, olvidar no. Una aproximación a la reconciliación en Colombia desde los sentimientos morales. *Universitas Philosophica*, 30(61), 85-96.
- Mellor, D., Bretherton, D., y Firth, L. (2007). Aboriginal and Non Aboriginal Australia: The Dilemma of Apologies, Forgiveness, and Reconciliation. *Peace and Conflict: Journal of Peace Psychology*, 13(1), 11-36.
- Mertens, D. (2005). *Research and evaluation in Education and Psychology: Integrating diversity with quantitative, qualitative, and mixed methods*. Thousand Oaks: Sage.
- Mukashema, I., y Mullet, E. (2010). Current mental health and reconciliation sentiment of victims of genocide against Tutsi in Rwanda. *Revista de Psicología Social*, 25, 27-34.
- Mukashema I., y Mullet, E. (2011). Escala de sentimiento de reconciliación. En D. Páez, C. Martín, J. Beristain, I. González, N. Basabe, y J. De Rivera, J. (Eds.). *Superando la violencia colectiva y construyendo cultura de paz* (pp. 377-402). España: Editorial Fundamentos Colección Ciencia.

- Mullet, E., y Neto, F. (2009). Lay People's Views on Intergroup Forgiveness. *Peace Review. A Journal of Social Justice*, 21, 457-463. doi: 10.1080/10402650903323470
- Muñoz, S. (2012). La dimensión ético-existencial del perdón como correctivo de las políticas del perdón. *Astrolabio. Revista internacional de filosofía*, 13. Recuperado de: <http://www.raco.cat/index.php/Astrolabio/article/viewFile/257066/344108>
- Murillo, E. (2012). Hacia una política pública de reconciliación social: tipología y casos. *Papel político*, 17(2), 423- 467.
- Nadler, A., y Liviatan, I. (2006). Intergroup reconciliation: Effects of adversary's expressions of empathy, responsibility, and recipients' trust. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 32, 459-470. doi: 10.1177/0146167205276431
- Organización de las Naciones Unidas. (2012). *Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, A/67/368*. Recuperado de <https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/Foros%20Justicia%20Transicional/i2012a74.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (2012). *Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, A/HRC/21/46*. Recuperado de https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/Foros%20Justicia%20Transicional/A-HRC-21-46_sp.pdf
- Páez, D., Valencia, J., y Etxebarria, I. (2011). El papel de los rituales en el perdón y la reparación: efectos de la autocrítica del Obispo Blázquez y de la beatificación de los mártires de la iglesia católica durante la guerra civil española. En D. Páez, C. Martín, J. Beristain, I. González, N. Basabe y J. De Rivera. (Eds.). *Superando la violencia colectiva y construyendo cultura de paz* (pp. 403-435). España: Editorial Fundamentos Colección Ciencia.
- Putnam, (1993). *Making Democracy Work: Civic Traditions in Modern Italy*. USA: Princeton University Press.
- Reyes, M. (2011). *Tratado de la injusticia* (1ra ed.), Barcelona: Anthropos.
- Rojas, R. (2013). En la medida de lo (Im) posible: las aporías del perdón, la memoria y el duelo a 40 años del golpe de Estado en Chile. *Universum*, 28(2), 169- 187.
- Rico, D., Alzate, M., y Sabucedo, J. M. (2017). El papel de la identidad, la eficacia y las emociones positivas en las acciones colectivas de resistencia pacífica en contextos violentos. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 49, 28-35.
- Rico, D., y Buelvas, F. (2014). La reparación desde la perspectiva de líderes de organizaciones sociales de víctimas del conflicto interno armado colombiano. En S. Bernal y C. Guzmán, *Los Derechos Humanos, Una mirada transdisciplinaria* (pp.17-43). Colombia: Ibañez-Uninorte.
- Staub, E. (2000). Genocide and Mass Killing: Origins, Prevention, Healing and Reconciliation. *Political Psychology*, 21(2), 367-382
- Staub, E., Pearlman, L. A., Gubin, A., y Hagengimana, A. (2005). Healing, Reconciliation, Forgiving and the Prevention of Violence after Genocide or Mass Killing: An Intervention and Its Experimental Evaluation in Rwanda. *Journal of Social and Clinical Psychology*, 24(3), 297-334.
- Staub, E. (2007). Los orígenes y la prevención del genocidio y otras violencias de grupo. En J. Sabucedo y J. Sanmartín, *Escenarios de la violencia*, (pp. 195-213). España: Ariel.
- Fundación social. (2013). Guía para la construcción de garantías de no repetición en Colombia. Recuperado de <file:///C:/Users/ricod/Downloads/gua%20garantas%20no%20repeticin.pdf>
- Tam, T., Hewstone, M., Cairns, E., Tausch, N., Maio, G., y Kenworthy, J. (2007). The impact of intergroup emotions on forgiveness in Northern Ireland. *Group Processes and Intergroup Relations*, 10, 119-136. doi: <http://dx.doi.org/10.1177/1368430207071345>
- Tam, T., Hewstone, M., Kenworthy, J. B., Cairns, E., Marinetti, C., Geddes, L., y Parkinson, B. (2008). Postconflict Reconciliation: Intergroup Forgiveness and Implicit Biases in Northern Ireland. *Journal of Social Issues*, 64(2), 303-320. doi: 10.1111/j.1540-4560.2008.00563.x
- Tam, T., Hewstone, M., Kenworthy, J. B., y Cairns, E. (2009). Intergroup Trust in Northern Ireland. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 35(1), 45-59. doi: 10.1177/0146167208325004
- Taylor, S., y Bogdan, R. (1990). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Barcelona, España: Paidós.
- Trejos, L.F. y Posada, A. V. (2014). Paramilitarismo en la ciudad de Barranquilla. Crimen organizado y mercados de violencia. *Revista de Economía del Caribe*, 14, 34-63.